



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de agosto de 2010, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con una capacidad de 3.059 plazas de madres, 696 plazas de reposición y 4 verracos, equivalente a 864 UGM, a ubicar en la parcela 14 del polígono 502 del término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), y promovida por Samefor S.L. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/00186).

El 20 de diciembre de 2018, se presenta escrito en la Oficina Comarcal Agroambiental de Alagón, por la Sociedad Samefor S.L., con N.I.F. B-50.858.679, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación porcina, con código REGA ES441910000030, para ampliar el plazo que se daba en dicha autorización para el inicio de la actividad.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 2 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a nombre de Kubus S.A, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 163, de 20 de agosto de 2010. (Expte. INAGA 500301/02/2009/05068).

Segundo.— Mediante Resolución de 10 de febrero de 2014, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 10 de marzo de 2014, se otorga prórroga en la ejecución de la instalación hasta el 20 de agosto de 2015. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/07138).

Tercero.— Mediante Resolución de este Instituto, de 19 de noviembre de 2013, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualizó dicha autorización ambiental integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10234).

Cuarto.— Mediante Resolución de este Instituto, de 22 de diciembre de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 19 de enero de 2016, se otorga aumento de plazo de ejecución hasta el 20 de agosto de 2017. (Expte. INAGA 500601/02/2015/09012).

Quinto.— Mediante Resolución de este Instituto, de 21 de octubre de 2016, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 229, de 28 de noviembre de 2016, se aprueba modificación puntual por cambio de orientación productiva y aumento de capacidad. (Expte. INAGA 500601/02/2016/05023).

Sexto.— Mediante Resolución de 9 de abril de 2018, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 2 de mayo de 2018, se aprueba la modificación puntual de la autorización inicial, por cambios en las construcciones inicialmente proyectadas y aumento de plazo para el comienzo de actividad hasta el 20 de diciembre de 2018. (Expte. INAGA 500202/02/2017/4044).

Séptimo.— Mediante Resolución de 10 de octubre de 2017, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad, de Kubus S.A., a favor de Samefor S.L. (Expte. INAGA 500202/02/2017/09361).

Octavo.— Mediante Resolución de 13 de marzo de 2019, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 10 de abril de 2019, se aprueba la modificación puntual de la autorización inicial, donde se suprime la pantalla vegetal perimetral, se incluye una planta incineradora de baja capacidad. (Expte. INAGA 500202/02/2019/00246).

Noveno.— Con el escrito presentado se solicita ampliar el plazo para el inicio de actividad, alegando estar actualmente terminando las obras.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón,



sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 2 de agosto de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con una capacidad de 3059 plazas de madres, 696 plazas de reposición y 4 verracos, equivalente a 864 UGM, ubicada en la parcela 14, polígono 502 del término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), y titularidad actual de Samefor S.L. en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“3. El comienzo de la actividad en su conjunto deberá ser anterior al 31 de agosto de 2019. De otra forma, la presente Resolución quedará anulada y sin efecto”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de mayo de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**